



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1998.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 078/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-07-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 078/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 08-07-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

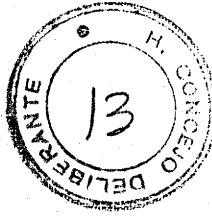
Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°.: 687

poder



Roberto A. Higueras
ROBERTO A. HIGUERAS
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal N° 059-HCD/98 en el cual se tramita la solicitud del Centro de Jubilados y Pensionados RENACER de la localidad de Santa Clara del Mar de condonación de la deuda que mantiene por tasas municipales; y

CONSIDERANDO

Que los terrenos fueron cedidos al Centro de Jubilados y Pensionados RENACER mediante Ordenanza Municipal N° 164/94;

Que no obstante ello, los lotes registran deuda por períodos anteriores al año 1994, cuando aún no se había realizado la transferencia de los mismos;

Que por todo ello corresponde acceder al pedido de condonación de deuda solicitado por el Centro de Jubilados y Pensionados RENACER;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

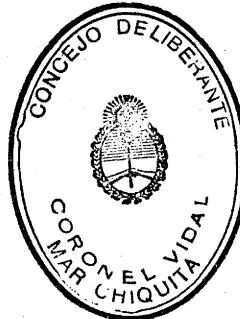
ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que por la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública registre hasta el 31 de diciembre de 1993 el Centro de Jubilados y Pensionados RENACER de la localidad de Santa Clara del Mar por las parcelas nominadas catastralmente como Circ. IV - Secc. E - Manz. 72 - Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 078/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE